



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

DECRETO N° 1774

CHIGUAYANTE, 12 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Vacaciones Progresivas extendido por A.F.P. PROVIDA., lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO: 1) Reconócese a Doña FABIOLA JEANNETTE JEREZ SANZANA, RUT 12.092.336-6, a contrata Escalafón Técnico, grado 12° de la E.M.S., dependiente de la Dirección de SECPLAN, el derecho a impetrar el feriado proporcional por cumplir con los requisitos de años de servicios.
- 2) Déjese establecido que la funcionaria antes mencionada le corresponden 20 días hábiles de Feriado Legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/HCHN/ppi

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Departamento de Personal
- Interesada

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 12 SEP 2014 HORA 15:48  
PROCEDENCIA: Alcalde  
FIRMA: JSV

